



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0242/04/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1336/21
Xalapa, Ver., a 30 de abril del 2021

AL
Lic. **Alma Delia Olivares Castro**
Síndica Única del H. Ayuntamiento de Omealca
Avenida Hidalgo, No. 1
Colonia Centro, C.P. 94900
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Omealca, Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 13 de abril de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el mismo día, mes y año y registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con Bitácora: 30/DC-0242/04/21, con la cual solicita la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto:

- **Modernización del camino Tenejapa de Mata-Miahuatlan del Km 0+000 al km 5+700, con una meta de 5.7 km", ubicado en el municipio de Omealca en el Estado de Veracruz.** La cual se realizara sobre el camino existente con un tránsito promedio diario menos de 500 vehículos, con una velocidad de 40 km/hr, con un ancho de calzada y corana de 6 metros, el tramo inicia en la coordenadas 18° 46' 5.11 de latitud Norte y 96°52'34.26" de longitud Oeste y 18°45'53.17 latitud Norte y 96°53'26.36" de longitud Oeste como punto final.

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5° inciso B subinciso c), del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; ésta Delegación Federal Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **se exceptúan** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades hidráulicas, puente o extracciones de material u otra considerada en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, en particular sobre las obras que se realicen en zonas federales o para el uso de banco de material.

En esta oportunidad, se ven respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio del ambiente, recibiendo un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



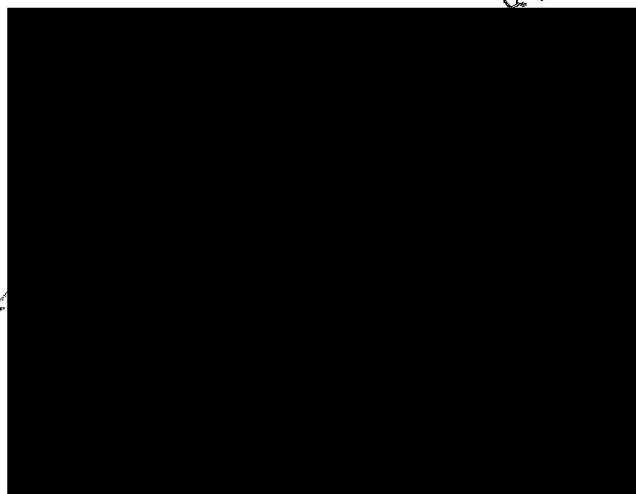
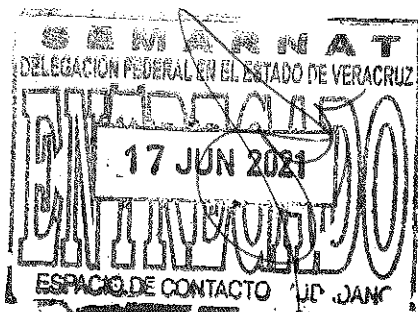
Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1336/21
Xalapa, Ver., a 30 de abril del 2021

designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

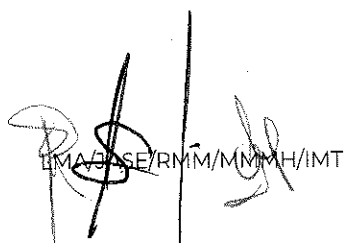
Laura Medina Aguilar

^{1 y 2} En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



c.c.p. Cristina Martín Arrieta. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento.
c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento.
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
c.c.p. Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: 30/DC-0242/04/21


LMA/JASE/RMM/MMH/IMT